

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/240/2012

Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año 2013.

Visto, por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México el proyecto de Acuerdo presentado por el Secretario del Consejo General, y

R E S U L T A N D O

1. Que la Dirección de Administración del Instituto Electoral del Estado de México, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, elaboró el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2013, con base en las estimaciones presupuestarias de las unidades administrativas del Instituto, incorporando además lo relativo al financiamiento público para el año 2013 que corresponde a los partidos políticos acreditados ante este Instituto, el cual remitió mediante oficio número IEEM/DA/2959/12 de fecha seis de agosto del año en curso a la Secretaría Ejecutiva General.
2. Que la Secretaría Ejecutiva General, una vez que valoró el documento referido en el Resultando anterior y en ejercicio de la atribución prevista en el artículo 7, inciso a), de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, estimó pertinente someter a la consideración del Presidente del Consejo General, el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2013, para su presentación al Consejo General del propio Instituto.
3. Que el Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 16 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, somete a la consideración de este Órgano Superior de Dirección el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2013; y

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo primero, así como en el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78, primer párrafo, establecen que Instituto Electoral del Estado de México es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.
- II. Que conforme a lo prescrito por el artículo 80 del Código Electoral del Estado de México, el patrimonio del Instituto Electoral del Estado de México se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado.
- III. Que es atribución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto, a propuesta del Presidente del Consejo General, según lo prevé el artículo 95 fracción XXVI del Código Electoral del Estado de México.
- IV. Que el presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México, es el instrumento que establece los recursos presupuestales y la asignación de los mismos, a través de la estimación financiera anual anticipada de sus egresos, necesarios para cumplir sus planes, programas, proyectos y acciones; así lo señala el artículo 12 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México.
- V. Que en términos del artículo 13 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, el presupuesto de este Instituto está orientado a cumplir su objeto, fines y atribuciones bajo las medidas de austeridad y disciplina presupuestal.
- VI. Que el artículo 14 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, ordena que para la elaboración del anteproyecto de presupuesto de este Instituto, cada unidad administrativa deberá proporcionar oportunamente a la Dirección de Administración sus requerimientos, con base en estimaciones presupuestales conforme al Programa Anual de Actividades, a través del Sistema Presupuestal que la Dirección de Administración determine para tal efecto.

- VII.** Que el artículo 16 de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, dispone que la Dirección de Administración sumará las estimaciones presupuestarias de las unidades administrativas del Instituto y analizará su factibilidad, para integrarlas en un anteproyecto de presupuesto, que contenga los capítulos, conceptos y partidas específicas, con la finalidad de proponerlo a la Secretaría Ejecutiva General, quien a su vez lo someterá a la consideración de la Presidencia del Consejo General, la cual deberá someterlo a la aprobación del Órgano Superior de Dirección, y una vez aprobado, por conducto de la Presidencia, se presentará a la consideración del Poder Ejecutivo del Estado de México.
- VIII.** Que el artículo 299 del Código Financiero del Estado de México, establece que los poderes Legislativo, Judicial y los Organismos Autónomos, formularán sus respectivos anteproyectos de presupuesto, y los presentarán al Ejecutivo el último día hábil anterior al día quince del mes de agosto, para su incorporación al proyecto del Presupuesto de Egresos, considerando las previsiones de ingresos y gasto público.
- IX.** Que este Consejo General, una vez que conoció y analizó el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2013, observa que contempla los recursos necesarios para sufragar el gasto ordinario de la Institución, los relativos a la realización de las actividades previstas en el Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México para el año 2013, así como los destinados a las prerrogativas que por concepto de financiamiento público para el año 2013, corresponde a los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, por lo que estima procedente aprobarlo en sus términos con base en lo dispuesto por los artículos 95, fracción XXVI, del Código Electoral del Estado de México y 4, inciso a), de la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, a efecto de que sea puesto a la consideración del Titular del Ejecutivo del Estado para su incorporación al proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado.

En mérito de lo expuesto, fundado y con base además en lo dispuesto por los artículos 3 párrafo primero, 85, 92 párrafos cuarto y séptimo y 94 del Código Electoral del Estado de México y 6 incisos a) y e), 49, 52 párrafo primero, 56 y 57 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, se expiden los siguientes Puntos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2013, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo, que refiere los recursos a ejercer distribuidos por capítulo de gasto y línea, el cual asciende a la cantidad de \$738'023,317.15 (Setecientos treinta y ocho millones, veintitrés mil, trescientos diecisiete pesos 15/100 M.N.), de los cuales corresponden \$285'220,435.32 (Doscientos ochenta y cinco millones, doscientos veinte mil, cuatrocientos treinta y cinco pesos 32/100 M.N.), por concepto de prerrogativas que en su modalidad de financiamiento público para el año 2013, deberán ser entregados a los partidos políticos acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México.

SEGUNDO.- Se instruye al Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto para que, conforme a lo dispuesto por los artículos 96 fracción V del Código Electoral del Estado de México y 299 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, remita a más tardar el último día hábil anterior al quince de agosto del año en curso, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2013, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, para su consideración e incorporación al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2013.

TERCERO.- Con la finalidad de sustentar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2013, que se enviará al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México, adjúntese al mismo el Programa Anual de Actividades de este Instituto para el año 2013.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el Presente Acuerdo, con un concentrado del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2013, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de

México, “Gaceta del Gobierno”, así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en Sesión Extraordinaria celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el día trece de agosto de dos mil doce, firmándose para constancia legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 97, fracción IX y 102, fracción XXXI, del Código Electoral del Estado de México y 7, inciso n), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

M. EN D. JESÚS CASTILLO SANDOVAL

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL